

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31281 SEVILLA

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal:

Anuncia

Que en el procedimiento número 1205/13-2, referente al deudor Internacional Olivarera, S.A., con CIF A41097858 y centro de principales intereses en calle Garcilaso de la Vega, s/n, Dos Hermanas (Sevilla), por auto de fecha 15 de septiembre de 2020 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Internacional Olivarera, S.A.

2.- Archivar las actuaciones.

3.- Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso, debiendo remitirse los mandamientos correspondientes a los registros públicos en los que constara la inscripción de la declaración de concurso.

4.- Notificar la presente resolución a las mismas personas a las que se hubiera notificado la declaración de concurso a la Administración concursal, a la concursada, a las partes personadas, y a cualquiera otra a la que hubiera debido notificarse la declaración de concurso, haciéndoles saber que la misma es firme.

5.- Publicar la presente resolución en el registro público concursal y, por medio de edicto, en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 18 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A200041640-1